



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.229.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información presentada por el ciudadano [REDACTED] recibida por medio de correo electrónico en esta unidad el día once de noviembre del presente año, mediante la cual *"solicita acta o documento certificado, a la fecha de esta consulta, mediante el cual puede ser verificado el equipo (hardware) que posee el técnico Jesús Antonio Abarca, junto a su equipo de escritorio, para reproducir el sonido externo de archivos de audio y video."*

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-229 por medio de correo electrónico de fecha nueve de octubre del dos mil veinte al Departamento de Activo Fijo y al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con el fin de determinar la disponibilidad de la información requerida.

El día dieciséis de noviembre del presente año se recibió respuesta de parte del Departamento de Activo Fijo, por medio de correo electrónico, en el cual se aclara:

"...referente a la solicitud le comento que habiéndose revisado la documentación pertinente, no se encontró información sobre reproductores de sonido externo."

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos, 55 y 57 de su Reglamento; esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** ala solicitante que conforme lo comunicado por el Departamento de Activo Fijo, no se dispone de la información requerida.
- II) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador
- III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

